

Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania

NUEVA ayuda de 200 euros

Desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023

-Pago único de 200 euros

-Beneficiarios: personas que durante el 2022 hayan sido asalariados, autónomos, o beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo



Pulsa para consultar los tipos de subsidio

No tienen derecho a la ayuda quienes, a 31 de diciembre de 2022:

- Perciban el Ingreso Mínimo Vital (incluye complemento de ayuda a la infancia)
- Perciban una pensión
- Fuesen administradores de derecho de una sociedad mercantil

Límite de renta o patrimonio

En 2022 no superar 27.000 euros bruto y 75.000 euros de patrimonio a 31 de diciembre de 2022 (descontando vivienda habitual)

Deben sumarse las rentas y el patrimonio de las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio: beneficiario; cónyuge; pareja de hecho inscrita, descendientes menores de 25 años, o con discapacidad y ascendientes

No se tendrán en cuenta los ingresos y patrimonio de otras personas convivientes en el mismo domicilio que no estén unidas por los vínculos anteriores



La ayuda se solicitará en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el centro Guadalinfo Orcera te ayudamos

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria

No hay que aportar ninguna documentación

Si el solicitante está en desacuerdo con la resolución se puede reclamar

[Mas info pulsa aquí](#)



91 554 87 70



Guadalinfo Orcera